



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

PERMISO

DIRECTOR RESPONSABLE

No IM10-0008
TOMO CCXXXV
DURANGO, DGO.,
JUEVES 5 DE
MARZO DE 2020

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

No. 19

PODER EJECUTIVO CONTENIDO

CÓDIGO.-	DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 2
CÓDIGO.-	DE CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE GÓMEZ PALACIO.	PAG. 8
CÓDIGO.-	DE CONDUCTA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO.	PAG. 16
CONVOCATORIA.-	No. LP/E/CAED/001/2020, REMODELACIÓN DEL LAGO DE LA FENADU, EN LAS INSTALACIONES DE LA FERIA NACIONAL DURANGO.	PAG. 23
LINEAMIENTOS.-	PARA LA ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS Y LA INVESTIGACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS.	PAG. 24



**CÓDIGO DE CONDUCTA
DE LA
UNIVERSIDAD
POLITÉCNICA DE GÓMEZ
PALACIO**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO I. Disposiciones Generales	2
a. Objetivo, misión y visión	2
b. Glosario.....	2
c. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.....	2
d. Carta compromiso.....	3
CAPÍTULO II. Principios, valores y reglas de integridad.....	3
CAPÍTULO III. Conductas específicas a observar por el personal de la UPGOP.....	3
d) Compromisos con mi trabajo.....	4
CAPÍTULO IV. JUICIOS ÉTICOS.....	6
CAPÍTULO V.- DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO.....	6
TRANSITORIOS	7

INTRODUCCIÓN

El presente Código fue propuesto y aprobado en el seno del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de esta universidad en su sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2020, y contiene pautas de conducta específicas de acuerdo a las facultades de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio con el fin de contribuir en el fomento de una cultura de equidad, transparencia, economía, competencia por mérito, disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia. Considerando que las situaciones que involucren conflicto de intereses y/o conductas que transgredan los principios y valores de la institución pueden conducir a un mayor riesgo de corrupción si no son adecuadamente identificadas y administradas, se busca atender dichas problemáticas desde el lado de la prevención, educación y participación con el propósito de salvaguardar la integridad de la institución y defender el interés público.

Por lo tanto, el presente Código de Conducta se emite con fundamento en los Principios que forman parte del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango No. 81 el 10 de octubre de 2019, emitido por la Secretaría de Contraloría del Estado de Durango; de los cuales se han desprendido valores que deben regir nuestra función y contribuir a mejorar el clima laboral. Inspirados en estos principios, y con el afán de alcanzar los objetivos institucionales, se requiere la observancia por parte de las personas servidoras públicas de las pautas de conducta establecidas en el presente documento.

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

a. Objetivo, misión y visión

Objetivo:

Establecer los lineamientos de conducta del personal de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio en cuanto a sus actividades y actitudes que incidan en el desempeño de las actividades académicas, científicas, tecnológicas, de vinculación, planeación, administración, extensión y difusión de la cultura.

Este Código de Conducta refleja el espíritu de compromiso voluntario y consensuado de valores y conductas que los miembros de la Universidad deben observar para fortalecer el funcionamiento y la imagen de la Institución ante la sociedad.

Misión de la Universidad:

Impartir educación superior de calidad mediante un Modelo Educativo basado en competencias fortalecido a través de procesos certificados y acreditados, impulsando la formación integral y visión emprendedora del ser humano que contribuya en el desarrollo económico, social y cultural de la región y el país promoviendo la sustentabilidad de su entorno.

Visión de la Universidad

Ser reconocidos nacional e internacionalmente como una universidad de excelencia.

b. Glosario

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, para efectos de este Código de Conducta se entenderá por:

Código de Ética: El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Ejecutivo del Estado de Durango.

Código de Conducta: El Código de Conducta de la UPGOP.

Comité: El Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses de la UPGOP.

Integrante o personal de la UPGOP: Las servidoras y los servidores públicos que forman parte de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio.

UPGOP: Universidad Politécnica de Gómez Palacio.

c. Ámbito de aplicación y obligatoriedad.

Lo establecido en este Código es de observancia general para todas las personas que ocupen un empleo, cargo o comisión dentro de la Universidad, por lo tanto, cualquier persona que labore en la UPGOP y que conozca de posibles faltas al Código de Ética y/o Conducta, podrá presentar denuncia ante el Comité.

d. Carta compromiso.

Todo el personal que labore o preste servicios en esta Universidad, suscribirá una carta compromiso en la que manifieste que conoce el contenido del presente Código de Conducta, que se compromete a cumplirlo y respetarlo, y de la cual hará entrega al Comité de Ética.

CAPÍTULO II

Principios, valores y reglas de integridad.

En la UPGOP, todo el personal que labore o preste sus servicios profesionales, observará:

- Los principios de competencia por mérito, disciplina, economía, eficacia, eficiencia, equidad, honradez, imparcialidad, integridad, lealtad, legalidad, objetividad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

- Los valores de cooperación, entorno cultural y ecológico, respeto, equidad de género, igualdad y no discriminación, interés público, liderazgo y respeto a los derechos humanos.

- Las reglas de integridad de actuación pública, administración de bienes muebles e inmuebles, información pública, comportamiento digno, control interno, cooperación y desempeño permanente con integridad, recursos humanos, trámites y servicios.

Los cuales son enunciados y definidos en el Código de Ética y en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO III

Conductas específicas a observar por el personal de la UPGOP

a) Compromisos con el alumnado y la sociedad.

i. *Tengo vocación de servicio*: Ser funcionario público es un honor, por lo que actuó diariamente con la disposición de servir, de transmitir, facilitar y dirigir el conocimiento, siendo empático con el alumnado y la sociedad procurando un mejor desempeño de mis funciones a fin de alcanzar las metas institucionales, para corresponder a la confianza que se me ha conferido.

Vinculada con:

Principios: De eficiencia, eficacia, disciplina, honradez, imparcialidad, profesionalismo y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación, interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracciones III y VIII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ii. *Asesor, oriento y tramito*: Atiendo y oriento de manera imparcial a todas las personas que requieren mi servicio, dándole la importancia que amerita, con amabilidad y respeto resuelvo las dudas que se les presentan, absteniéndome de dar un trato descortés e insensible.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

iii. *Participo en el combate a la corrupción*: Tengo el compromiso de enfrentar adecuadamente el fenómeno de la corrupción, aspiro a la excelencia del servicio público, por lo que denuncio cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento y que sea contraria a ley.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, legalidad, y rendición de cuentas.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Control interno y procesos de evaluación.

Directriz: Artículo 7, fracción X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

c) Compromisos con mis compañeras y compañeros.

i. Me conduzco con respeto: Trato a mis compañeras y compañeros con respeto, amabilidad e igualdad, sin importar su nivel jerárquico, evitando burlas, malos comentarios y cualquier acción que constituya una forma de discriminación.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, lealtad y profesionalismo.

Valores: Interés público y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ii. Fomento la igualdad de género y la no discriminación: Doy un trato igualitario a mis compañeras y compañeros de trabajo, sin importar su sexo, edad, religión, estado civil, preferencias sexuales, raza, discapacidad, opinión política, estado de salud o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Igualmente contribuyo a la institucionalización de la igualdad de género en el servicio público, para crear ambientes laborales que privilegien el respeto de las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, imparcialidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, equidad de género, igualdad, no discriminación y respeto.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

iii. No tolero ni fomento el acoso y hostigamiento sexual: Promuevo acciones para evitar el acoso y hostigamiento sexual o bien cualquier tipo de violencia en las personas.

Vinculada con:

Principios: Equidad, integridad y profesionalismo.

Valores: Cooperación, interés público, liderazgo y respeto.

Reglas de integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios.

Directriz: Artículo 7, fracciones IV y V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

iv. Promuevo un ambiente libre de acoso laboral: Coadyuvo a mantener buenas condiciones laborales, que permitan a todos los trabajadores de la UPGOP desarrollarse de la mejor manera en su encargo y denuncio cualquier acto u omisión que atente contra la integridad y derechos humanos de todos los servidores públicos.

Vinculada con:

Principios: Disciplina, integridad y profesionalismo.

Valores: Igualdad, no discriminación y respeto a los derechos humanos.

Reglas de integridad: Desempeño permanente y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

d) Compromisos con mi trabajo.**a. Generales**

i. Conozco mis atribuciones: Actuó con estricto apego al marco legal que corresponde, ya que tengo conocimiento que las conductas contrarias a la ley dan lugar a faltas administrativas.

Vinculada con:

Principios: Eficacia, equidad, imparcialidad, lealtad, profesionalismo, rendición de cuentas y transparencia.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública, procedimiento administrativo y recursos humanos.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ii. Ejercicio adecuadamente el cargo público: Desempeño mi trabajo de la mejor manera posible, sin obtener beneficios de mi empleo, cargo o comisión, no busco ni acepto compensaciones o prestaciones adicionales, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, derivados de mis deberes como servidor público.

Vinculada con:

Principios: Competencia por mérito, disciplina, imparcialidad, lealtad, legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público y liderazgo.

Reglas de integridad: Actuación pública.

Directriz: Artículo 7, fracciones I, II, IX y X de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

iii. *Manejo correctamente la información:* Garantizo la protección de datos personales en el ejercicio de mis funciones, y observo el principio de máxima publicidad y disposiciones específicas en materia de acceso a la información pública.

Vinculada con:

Principios: Legalidad, transparencia, objetividad y rendición de cuentas.

Valores: Cooperación e interés público.

Reglas de integridad: Información pública y control interno.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

iv. *Hago uso adecuado de los recursos informáticos:* Utilizo los recursos informáticos únicamente para el desempeño de mis funciones, absteniéndome de darles un uso distinto al ejercicio de estas y evitando instalar aplicaciones o programas ajenos a las funciones de la Universidad.

Vinculada con:

Principios: Eficiencia, eficacia y honradez.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles.

Directriz: Artículo 7, fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

v. *Manejo los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad:* Administro los recursos que están bajo mi responsabilidad con austeridad y responsabilidad, procurando en todo momento economizarlos y utilizarlos para los fines que están destinados, atendiendo a las disposiciones legales aplicables, como lo es el Decreto Administrativo que establece Medidas de Austeridad, Disciplina, Eficiencia y Transparencia del Gasto público de la Administración Pública del Estado de Durango.

Vinculada con:

Principios: Economía, eficiencia, eficacia, honradez y profesionalismo.

Valores: Entorno cultural y ecológico.

Reglas de integridad: Administración de bienes muebles e inmuebles, contrataciones públicas, licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Directriz: Artículo 7, fracciones II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

vi. *Identifico y gestiono los conflictos de interés:* Informo a mi superior jerárquico de los intereses personales, familiares o de negocios que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable e imparcial de mis obligaciones, para evitar que se actualice un conflicto de interés y recaiga en una responsabilidad administrativa.

Vinculada con:

Principios: Imparcialidad, integridad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Desempeño permanente con integridad y cooperación con la integridad.

Directriz: Artículo 7, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

b. Específicos.

I. Proporciono información a los alumnos y sociedad de manera equitativa, sin criterios discrecionales, excepto cuando se justifique la confidencialidad y utilizando los conductos autorizados para ello.

II. Cuido la información a mi cargo, impidiendo o evitando la sustracción, la destrucción, el ocultamiento o utilización indebida de la misma.

III. Por renuncia o separación de la UPGOP, entrego los expedientes, documentos, valores o bienes cuya atención, administración o guarda, estén a mi cuidado de acuerdo a las disposiciones aplicadas.

IV. Me abstengo de solicitar personalmente o a través de otra persona dinero, regalos o cualquier otra compensación, para agilizar un trámite, asignar un contrato o dar información.

V. Hago una asignación transparente, justa e imparcial de los recursos humanos, materiales y financieros, para realizar de manera eficiente mi trabajo bajo principios de racionalidad y ahorro.

VI. Ofrezco a mis compañeros de trabajo un trato basado en el respeto mutuo, en la cortesía y la equidad, sin importar la jerarquía, evitando conductas y actitudes ofensivas, lenguaje inapropiado, prepotente o abusivo.

VII. Brindo las facilidades necesarias al personal a mi cargo para tomar cursos de capacitación, desarrollo académico, profesional y humano que organice y promueva la UPGOP.

VIII. Mantengo permanentemente actualizados mis conocimientos para desarrollar mis funciones.

IX. Me abstengo de aceptar que se me ofrezcan privilegios o descuentos en bienes y servicios como gratificación a mi cargo público.

X. Utilizo con moderación y sólo para el cumplimiento de la misión de la Universidad los recursos materiales asignados.

Las diez conductas de fomento a la integridad en la Universidad, se encuentran vinculados con los siguientes:

Principios: Legalidad, objetividad y profesionalismo.

Valores: Interés público.

Reglas de integridad: Actuación pública, información pública, administración de muebles e inmuebles, trámites y servicios, cooperación con la integridad y comportamiento digno.

Directriz: Artículo 7, fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

CAPÍTULO IV JUICIOS ÉTICOS

Las y los servidores públicos de la UPGOP, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con su empleo, cargo o comisión, deberán realizarse las siguientes preguntas:

- ¿Mi conducta vulnera el Código de Ética y el Código de Conducta?*
- ¿Mi actuar está ajustado a la normativa que estoy obligado a observar?*
- ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Universidad?*
- ¿Estoy consciente de las consecuencias que puedo tener en el ejercicio de esta decisión?*

En caso de que la respuesta a dichas interrogantes sea en sentido negativo o nos genere duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, comité de ética, órgano interno de control o directamente con la secretaría ejecutiva del comité de ética.

CAPÍTULO V DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

El Comité de Ética promoverá y supervisará el presente Código. Sin embargo, la responsabilidad de respetarlo y cumplirlo recae en todas y todos quienes se encuentran adscritos a la UPGOP.

En caso de que se identifique alguna conducta contraria a la integridad, se debe denunciar ante:

❖ *El Comité de Ética.*

La denuncia se puede hacer llegar por escrito a través del correo electrónico comite.etica@upgop.edu.mx, o personalmente con la Secretaría Ejecutiva del Comité.

El escrito de denuncia no deberá contener mayores requisitos que los siguientes:

- Nombre de la persona denunciada, y de ser posible, cargo que ocupa o lugar de trabajo al que se encuentra adscrita.
- Descripción de los hechos que dieron lugar a la denuncia.
- Nombre de las personas que pudiesen haber sido testigos de los hechos narrados.

En ningún caso deberá ser considerado como obligatorio, el nombre de la persona denunciante para la admisión de la denuncia.

De los pronunciamientos del comité.

Una vez admitida la denuncia y llevada a cabo la investigación, el comité procederá del siguiente modo:

- Emitirá una recomendación con carácter no vinculatorio, misma que deberá ser notificada a las personas servidoras públicas involucradas y a sus superiores jerárquicos, para salvaguardar un clima laboral armónico.
- Desestimará la denuncia de manera clara y fundada, haciendo mención del motivo por el cual considera que no existieron vulneraciones al Código de Ética o de Conducta.

En caso de que las conductas denunciadas puedan constituir una responsabilidad administrativa, o hechos de corrupción, se dará vista al Órgano Interno de Control de la UPGOP, para que inicie las investigaciones correspondientes.

TRANSITORIOS

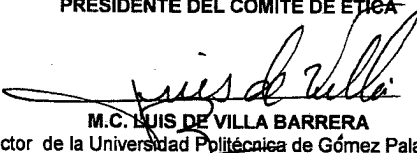
PRIMERO. - El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se abroga el Código de Conducta de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el 18 de agosto de 2019.

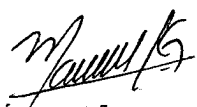
TERCERO. - Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango y en la página de internet de esta Institución Educativa.


Gómez Palacio, Durango, a veintiocho de enero de dos mil veinte; firmando los que en ella intervinieron

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ÉTICA


M.C. LUIS DE VILLA BARRERA
Rector de la Universidad Politécnica de Gómez Palacio


ING. MIGUEL ÁNGEL SERRANO GARCÍA
Secretario Académico
Miembro propietario nivel "Director de área"


ING. MÁRIA INÉS CASTAÑEDA GONZÁLEZ
Jefa del departamento Evaluación y Estadística
Miembro propietario nivel "jefe de departamento"


M.E. CLAUDIA ROCÍO TOVAR ROSAS
Profesor de Tiempo Completo
Miembro propietario nivel "Operario"


Dr. JUAN GERARDO CASTREJÓN LOZANO
Profesor de Tiempo Completo
Miembro propietario nivel "Operario"